

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020190008700

Vistas las documentales allegadas, es del caso exponer que no es posible suspender el presente trámite, toda vez que el mismo se encuentra finiquitado, en vista a que en proveído del 10 de septiembre de 2020, previa petición de la parte demandante se dispuso el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas ELO 618 y el desglose de los documentos base de la acción, particulares ya surtidos en el presente trámite.

Por lo anterior, Oficiese por Secretaría al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, comunicándole lo aquí expuesto.

Notifíquese.

Dora Alejandra Valencia Tovar
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 23 de hoy 08 JUL 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.